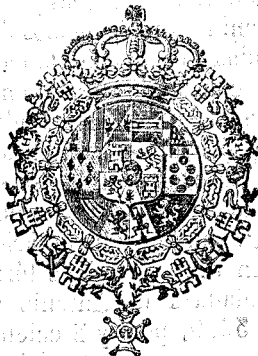


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 10 de abril de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Jerónimo Montero.

**BIENES DEL ESTADO.**

**MENOR CUANTIA.**

*Clero.—Rústicas.*

*Partido de Toledo.*

*Pueblo de Magan.*

Número 8628 antiguo y 564 moderno del inventario.—Una tierra en término de Magan, procedente del Convento de Santo Domingo el Real de esta ciudad, al sitio de la Ermita, camino de Toledo, que consta de 1 fanega del marco de 576 estadales, ó sean 64 áreas y 41 centiáreas, contiene 41 olivas de tercera clase: linda

por O. con dicho camino de Toledo, S. con olivar de D. Joaquin Perez Gonzalez, P. con otro de Doña María Calvo, y N. con la de las Capellanías de Coro: ha sido tasada en renta en 62 rs., en venta 1020, se halla arrendada á la viuda é hijos de Falceto en igual cantidad, capitalizada en 1395, por cuya cantidad se subasta.

Número 8627 antiguo y 565 moderno del inventario.—Otra tierra en dicha término y de igual procedencia, al camino de la Sierra á la izquierda, que consta de 9 celemines del marco de 576 estadales, ó sean 48 áreas, 50 centiáreas y 76 decímetros, contiene 50 olivas de tercera clase: linda por O. con tierra de Andrés Garcia Sanchez, S. con la de D. Tomás Falceto, P. con olivas de D. Joaquin Perez Gonzalez, y N. con dicho camino: ha sido tasada en renta en 50 reales, en venta 900, se halla arrendada á la citada viuda é hijos de Falceto en 60, capitalizada en 1550, por cuya cantidad se subasta.

Número 8626 antiguo y 566 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino de la Sierra á la derecha, que consta de 6 celemines del marco de 576 estadales, ó sean 52 áreas y 20 centiáreas, contiene 14 olivas de tercera clase: linda por O. con olivas del Colegio de Doncellas de Toledo, S. con dicho camino, P. con tierra de los Falcetos, y N. con la de D. Manuel Falceto: ha sido tasada en renta en 28 rs., en venta 500, se halla arrendada á la viuda é hijos de Falceto en igual cantidad, capitalizada en 630, por cuya cantidad se subasta.

Número 8629 antiguo y 576 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término procedente de los Sres. Curas y Beneficiados de esta ciudad, al sitio de la Callachilla, que consta de 2 fanegas y 20 estadales del marco de 576 estadales, ó sean 4 hectárea, 31 áreas y 5 centiáreas, contiene 127 olivas de tercera clase: linda por O. con tierra de Tomás Falceto, S. con olivas del Colegio de Doncellas, N. y P. con tierra del citado Colegio: ha sido tasada en renta en 162 rs., en venta 5155, se halla arrendada á la citada viuda en 164, capitalizada en 3690, por cuya cantidad se subasta.

Número 8630 antiguo y 569 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente del convento de Santo Domingo el Real de esta ciudad, al sitio de las Laderas bajas, que consta de 1 fanega y 6 celemines del marco de 576 estadales, ó sean 96 áreas y 64 centiáreas, contiene 45 olivas de tercera clase: linda por O. con tierra del Estado, S. con olivas de Tiburcio Dueñas, P. con el camino de Mazarracin, y N. con tierra de Manuel Búrgos Diaz: ha sido tasada en renta en 56 rs., en venta 1100, se halla arrendada á la viuda é hijos de Falceto en 56, capitalizada en 1260, por cuya cantidad se subasta.

Número 8624 antiguo y 568 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino de la Sierra á la izquierda, que consta de 8 fanegas del marco de 576 estadales, ó sean 5 hectáreas, 15 áreas y 28 centiáreas, contiene 266 olivas de tercera clase: linda por O. con olivas de D. Joaquín Perez Gonzalez, S. con viña de la viuda é hijos de Falceto, P. con olivas del colegio de Doncellas, y N. con dicho camino: ha sido tasada en renta en 599 rs., en venta 7982, se halla arrendada á la citada viuda de Falceto en 464, capitalizada en 10.460 por cuya cantidad se subasta.

Número 8625 antiguo y 567 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino de la Sierra á la derecha, consta de 2 fanegas y 6 celemines del marco de 576 estadales, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas y 43 centiáreas, contiene 44 olivas de tercera clase, lindando con viña de Isidoro del Prado, por O. y S. con dicho camino, P. con tierra y olivar del colegio de Doncellas, y N. con suertes de Marjolias: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 840, se halla arrendada á la viuda é hijos de Falceto en 66, capitalizada en 1485, por cuya cantidad se subasta.

Número 8620 antiguo y 5238 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Bates, en dicho término, procedente del Clero, al sitio de la Vereda de la Fuente, que consta de 3 fanegas, 9 celemines y 20 estadales de tercera clase del marco de 576 estadales, ó sean 2 hectáreas, 41

áreas y 55 centiáreas: linda por O. con tierra de vecinos de Villaseca, P. y S. con las del colegio de Doncellas, y N. con dicho camino: ha sido tasada en renta en 42 rs., en venta 816, se halla arrendada á D. Tiburcio Lopez Dueñas en 67, capitalizada en 1507 rs. 50 cents., por cuya cantidad se subasta.

Número 8602 antiguo y 540 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Altomillar, en dicho término, procedente de los monjas de San Antonio de esta ciudad, que consta de 2 fanegas y 2 celemines del marco de 576 estadales, ó sean 1 hectárea, 39 áreas, 55 centiáreas y 55 decímetros de tercera clase: linda por O. con el camino del monte, S. con tierra de Celestino Cuadres, P. con viuda de D. Manuel Falceto, y N. con tierra de D. Tomás Falceto: ha sido tasada en renta en 18 rs., en venta 200, se halla arrendada á Pedro Búrgos en igual cantidad, capitalizada en 405, por cuya cantidad se subasta.

Número 8603 antiguo y 538 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Belesar, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 fanegas y 6 celemines de tercera clase del marco de 576 estadales, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas, 45 centiáreas y 58 decímetros: linda por O. con tierra de D. Tiburcio Dueñas, S. con la de D. Joaquín Perez Gonzalez, P. con viña de Gregorio Garcia, y N. con la de Aureliano Búrgos: ha sido tasada en renta en 32 rs., en venta 800, se halla arrendada á Pedro Búrgos en igual cantidad, capitalizada en 720, se subasta la tasacion.

Número 8604 antiguo y 541 moderno del inventario.—Otra tierra llamada la Era, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 5 celemines de tercera clase del marco de 576 estadales, ó sean 26 áreas, 83 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con tierra de don Tomás Falceto, S. con otra de D. Joaquín Perez Gonzalez, P. con la de Santos Rodriguez, y N. con el caminillo de Olías: ha sido tasada en renta en 14 rs. en venta 500, se halla arrendada á Pedro Búrgos en igual cantidad, capitalizada en 515, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 8605 antiguo y 539 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Alberuela, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 5 celemines de tercera clase del marco de 576 estadales, ó sean 5 áreas, 36 centiáreas y 75 decímetros: linda por O. con tierra de D. Domingo Aguilera, y S. con la de Tiburcio Dueñas, P. y N. con la de Braulio Sanchez: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 400, se halla arrendada á Pedro Búrgos en igual cantidad, capitalizada 112 rs. con 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 8604 antiguo y 537 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Travesía, en di-

cho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 9 celemines de tercera clase del marco de 576 estadales, ó sean 1 hectárea, 12 áreas y 71 centiáreas y 78 decímetros: linda por O. con la viuda de Falceto, S. con otra del Colegio de Doncellas, P. y N. con la de Tiburcio Dueñas: ha sido tasada en renta en 17 rs., en venta en 340, se halla arrendada á Pedro Búrgos en igual cantidad, capitalizada en 382 reales con 50 cents., por cuya cantidad se subasta.

Número 8607 antiguo y 536 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Cuadro, en Campollano, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 fanegas y 6 celemines de tercera clase del marco de 576 estadales, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas y 23 centiáreas: linda por O. con tierra de la viuda de Serapio Rojas, S. con la de la viuda de D. Manuel Falceto, P. con otra de D. Joaquin Perez Gonzalez y N. con la de D. Tomás Falceto: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 1000, se halla arrendada á Pedro Búrgos en 46, capitalizada en 1035, por cuya cantidad se subasta.

Número 8606 antiguo y 535 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Fuentecilla Vieja, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 5 celemines de segunda clase del marco de 576 estadales ó sean 26 áreas y 83 centiáreas: linda por O. con tierra de Eleuterio Búrgos, S. con la de la viuda de D. Manuel Falceto, P. con otra de D. Tomás Falceto, y N. con la de Fausto Búrgos; ha sido tasada en renta en 12 reales, en venta 250, se halla arrendada á Pedro Búrgos en 8, capitalizada en 180, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de la mismas está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los comprado-

res que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º Solo en esta capital tendrá lugar el remate anunciado por radicar las fincas en su término.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 9 de marzo de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.



**COMISION PRINCIPAL DE VENTAS**  
**DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.**

**RECTIFICACION.**

Se advierte que las seis olivas en término de Vargas, al sitio del Arroyo del Muerto, inventariadas con los números 8547 y 651, se hallan enclavadas en tierra de propiedad particular de Manuel Sanchez de Feliciano, y no es la que

espresa el anuncio de la subasta que ha de celebrarse el 28 del actual.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Toledo 9 de marzo de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

*José Wenzel.*

**TOLEDO:**

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.